

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TERCERA

Copia certificada

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA DE:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA PERCANEL CIA. LTDA., QUE
HACE EL SEÑOR MANUEL SANTIAGO
CARTAGENA PROAÑO, A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA RIBADENEIRA ABOGADOS,
SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA.
LTDA.

Ab. Camilo Salinas Zamora

NOTARIO

Avenida General Barona 602 y Sucre (esquina) Primer piso
Teléfono: 730-291 / 730-889

31 de Marzo de 2003

Babahoyo,.....



1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
3 COMPAÑÍA PERCANEL CIA. LTDA., QUE
4 HACE EL SEÑOR MANUEL SANTIAGO
5 CARTAGENA PROAÑO, A FAVOR DE LA
6 COMPAÑÍA RIBADENEIRA ABOGADOS,
7 SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CÍA.
8 LTDA.-

9 CUANTIA: US\$1.- (Di tres copias)

10 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy,
11 lunes treinta y uno (31) de marzo del año dos mil tres (2003), ante mi, ABOGADO CAMILO SALINAS
12 ZAMORA, Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo, comparecen: Por una parte, el señor
13 MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, Doctor en
14 Jurisprudencia; y, por otra parte, el señor FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA,
15 casado, mayor de edad, doctor en jurisprudencia, ejecutivo, ecuatoriano, por los derechos que
16 representa de la compañía RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES &
17 TRIBUTARIOS CIA. LTDA., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que adjunta a la
18 presente escritura; todos domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, de tránsito por esta
19 ciudad.- Los comparecientes concurren libre y voluntariamente, con capacidad para obligarse y contratar a
20 su propio nombre y, el último, adicionalmente ejerciendo la representación legal que acredita, a quienes de
21 conocer doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultado de la presente escritura, a la que proceden a
22 celebrar con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta que es de
23 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
24 una de la cual conste una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía
25 PERCANEL CIA. LTDA. al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA:
26 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento público, el Doctor MANUEL
27 SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, por sus propios derechos en virtud de la disolución de la
28 sociedad conyugal inscrita en el Registro Civil, Identificación y Cedulación con fecha quince (15) de





Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto de Babahoyo

1 octubre del dos mil dos, de acuerdo con el documento adjunto, a quien en adelante se lo podrá llamar el
2 "CEDENTE"; y, por otra parte, la Compañía **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES**
3 **& TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, representada por el Doctor **FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA**
4 **ESPINOSA**, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta, a
5 quien en lo posterior se lo podrá llamar el "**CESIONARIO**".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La
6 compañía **PERCANEL CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario
7 Público Quinto del Cantón Babahoyo, Abogado Camilo Salinas Zamora, el catorce (14) de junio del año
8 dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco (05) de julio del mismo año;
9 b) La compañía **Resources Servicios Legales & Tributarios Cia. Ltda.**, cambió su denominación social a
10 la de **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**,
11 mediante escritura celebrada en fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil dos (2002), ante el Doctor
12 Jaime Ácosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Quito en fecha quince (15) de agosto del mismo año; c) La compañía **PERCANEL CIA. LTDA.**, en la
14 actualidad, cuenta con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00)** que se encuentra pagado en un cincuenta por
16 ciento y dividido en cuatrocientas participaciones sociales, de un valor de UN Dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una, repartidas entre los socios de la siguiente manera: **RIBADENEIRA**
18 **ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, con trescientas noventa y seis
19 (396) participaciones; Abogada **MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA**, con dos (2) participaciones;
20 y, Doctor **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, con dos (2) participaciones; d) La Junta
21 General Universal de Socios de la Compañía **PERCANEL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el
22 veintiuno (21) de marzo del año dos mil tres (2003), resolvió por unanimidad el autorizar al socio, Doctor
23 **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**, que ceda la totalidad de las participaciones que
24 posee del capital social de la compañía a favor de la socia **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS**
25 **LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**-
26 Teniendo por antecedente lo indicado en la cláusula anterior, el "CEDENTE", en forma libre y voluntaria,
27 ceden a favor del "CESIONARIO" las dos (2) participaciones sociales que posee de la compañía
28 **PERCANEL CIA. LTDA.**, de UN dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- **CUARTA:**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PERCANEL CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTIUNO
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diecinueve horas del día veintiuno de marzo del año dos mil tres, en el local social de la compañía PERCANEL CIA. LTDA, ubicado en la calle Los Ríos No.810 y 9 de Octubre, piso 4to., oficina No.403, se reúnen los siguientes socios: La Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., propietaria de trescientas noventa y seis (396) participaciones sociales, representada por el Dr. Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta; el Dr. MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO, propietario de dos (2) participaciones sociales; y, la Ab. MARY ENRIQUETA ZHUNE GAONA, propietaria de dos (2) participaciones sociales. El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), que se encuentra pagado en un 50%, y dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. Preside la Sesión el abogado Pablo Guevara Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Joseph Soto Alcívar, en su calidad de Gerente General de la Compañía, este último quien teniendo a la vista el Libro de Participaciones y Socios, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía; por tanto los accionistas, en uso de la facultad que concede el Art.238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

El Presidente de la Junta propone a los socios el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO.- Autorizar a la socia, Ab. Mary Enriqueta Zhune Gaona, para que proceda la cesión de la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.; y,

SEGUNDO PUNTO.- Autorizar al socio, Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño, para que proceda a ceder la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.; y,

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato entra a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día, que se refiere a: "Autorizar a la socia, Ab. Mary Enriqueta Zhune Gaona, para que proceda la cesión de la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.".- En este punto, la socia, Ab. Mary Zhune Gaona, explica a los presentes que es su deseo, libre y voluntario, de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía PERCANEL Cia. Ltda., a favor del socio RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., y para ello solicita la autorización de la Junta. Los socios aceptan el pedido realizado por la socia y, habiendo renunciado previamente el socio Dr. Manuel Cartagena Proaño a su derecho de preferencia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a la Ab. Mary Zhune Gaona, para que mediante escritura pública, ceda y transfiera a favor de la socia RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA. la totalidad de las participaciones sociales que posee de la Compañía PERCANEL Cia. Ltda.-



La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, que se refiere a: "Autorizar al socio, **Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño**, para que proceda a ceder la totalidad de las participaciones que posee del capital social de la compañía, a favor de la socia **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**".- En este punto, el socio, **Dr. Manuel Santiago Cartagena Proaño**, explica a los presentes que es su deseo, libre y voluntario, de ceder la totalidad de las participaciones sociales que posee de la compañía **PERCANEL Cia. Ltda.**, a favor del socio **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, y para ello solicita la autorización de la Junta. Los socios aceptan el pedido realizado por el socio y, habiendo renunciado previamente la socia **Ab. Mary Zhune Gaona** a su derecho de preferencia, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al **Dr. Manuel Cartagena Proaño**, para que mediante escritura pública, ceda y transfiera a favor de la socia **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.** la totalidad de las participaciones sociales que posee de la Compañía **PERCANEL Cia. Ltda.**-

No habiendo otro punto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del Acta de la presente Sesión. Hecho lo cual, fue leída a los asistentes quienes en forma unánime dieron su respectiva aprobación, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión, para constancia de lo cual firman los concurrentes a continuación.- Certifico que a continuación constan las firmas de los siguientes participantes en la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía **PERCANEL CIA. LTDA.**: **Dr. Xavier Ribadeneira Espinosa**, en representación de la socia **RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**; **Dr. Manuel Cartagena Proaño**, socio; **Ab. Mary Zhune Gaona**, socia; **Ab. Pablo Guevara Rodríguez**, Presidente de la Junta; y, **Sr. Joseph Soto Alcívar**, Secretario de la Junta.- Guayaquil, a 21 de marzo de 2003.-



Sr. Joseph Soto Alcívar
Secretario de Junta
PERCANEL CIA. LTDA.

Quito, Enero 17, 2003

Señor

Francisco Xavier Ribadencira Espinosa
Ciudad.

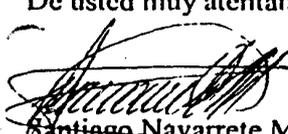
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA., celebrada el día 16 de Enero del 2003, tuvo el acierto de elegirlo Gerente General, por el lapso de dos años, ejerciendo usted en consecuencia individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

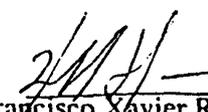
Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaría Trigésimo Sexta del Cantón Quito, Dra. Ximena Borja, el 14 de septiembre del 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Octubre de 1999. La Compañía cambió su denominación mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 17 de enero de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de abril de 2002; y escritura pública de fecha 28 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de agosto de 2002.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que lo eligió.

De usted muy atentamente,


Santiago Navarrete Mora
Presidente Ad-Hoc

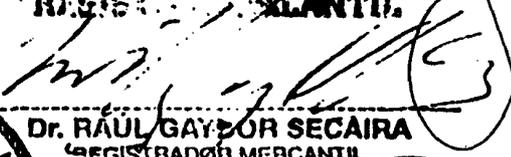
RAZÓN: Acepto el cargo.- Quito, enero 17 del 2003


Francisco Xavier Ribadencira Espinosa
C.I.: 170494933-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 793 del Registro de Nombramientos: 134

Quito, a 30 de Enero del 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



CIUDADANIA 170494233-6
 RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
 CA ACOSIÓ 1959
 FICHERCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 1 215 0790
 FICHERCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 59

20/11/02



ECUATORIANA V344324442
 CASADO MARIA GABRIELA MUÑOZ CALLEJO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALEJANDRO RIBADENEIRA
 FABIOLA ESPINOSA
 QUITO 19701/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULO

1198786



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 FEBRERO DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

68-0017
 NUMERO

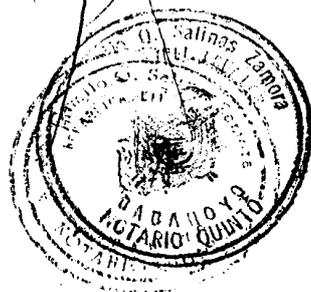
PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER
 ALEJANDRO Y FABIOLA ESPINOSA
 MUÑOZ

SECRETARÍA DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



[Handwritten marks]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDADANIA 170689520-6

CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO

20 MAYO 1.968

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

09 234 06788

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

Msell



ECUATORIANA***** E133311272

CASADO JUDITH ALEXANDER PAEZ GALLA

SUPERIOR DR. EN DERECHO

MANUEL ALFREDO CARTAGENA

MARCELA HIPATIA PROANO

SANGOLQUI 24/05/98

24/05/2010

1084593

NOVIEMBRE



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0007
NUMERO

1706895206
CEDULA

CARTAGENA PROANO MANUEL SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN RAFAEL
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

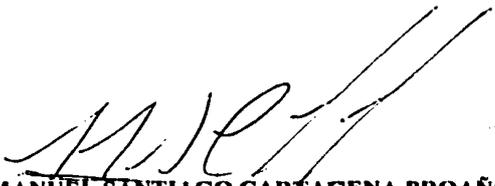




Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto de Babahoyo

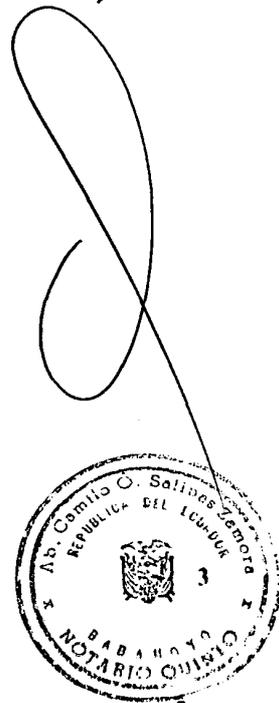
1 **DECLARACIONES.-** El "CESIONARIO" acepta la cesión de participaciones sociales materia de la
2 presente escritura. Por su parte, el "CEDENTE" declara que tiene recibido el valor acordado por la
3 cesión materia de esta escritura, que corresponde a la cantidad de UN Dólar de los Estados Unidos de
4 América (US\$1.00), que es el valor que tiene pagado por ellas, esto es el cincuenta por ciento (50%) de su
5 valor nominal.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta para ser agregada a la
6 escritura que se forme, copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la compañía
7 **PERCANEL CIA. LTDA.**, en la cual se resolvió aprobar la cesión de participaciones sociales materia de
8 la escritura; copia del nombramiento del representante legal de la compañía **RIBADENEIRA**
9 **ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA**, copia de la razón en el Registro
10 Civil de la disolución de la sociedad conyugal del señor Manuel Cartagena Proaño y Judith Alexandra Paéz
11 Gallo.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la
12 presente escritura pública.- Justicia, etc., f) Pablo Guevara Rodríguez, abogado con Registro número seis -
13 cero - cuarto - ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Yo, El Notario, Doy Fe.
14 Que, después de haber leído en alta voz toda la escritura pública, los comparecientes, la aprueban y la
15 suscriben conmigo, El Notario, en un solo acto, de lo cual **DOY FE.-**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


22 **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**

23 **C.I. No.1706895206**

24 **Certificado de Votación No. 5/2**





Ab. Camilo Salinas Zamora
Notario Quinto de Babahoyo



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA

C.I. No.1704949336

Certificado de Votación No.88-0027

En representación de Ribadeneira Abogados Servicios Legales & Tributarios Cia. Ltda.

R.U.C. No.1791714687001



AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
NOTARIO V. DE BABAHOYO

En otorgo ante mí, en el
de ello confiero
TERCERA
copia certificada.
sello y rubrica, en el
lugar y fecha
En cinco



AB. CAMILO SALINAS Z.
NOTARIO QUINTO en el
Cantón Babahoyo - Ecuador



Dra. Norma Plaza
de Garcia
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO** cede y transfiere 2 participaciones sociales de un dólar cada una a favor de la compañía **RIBADENEIRA ABOGADOS, SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.**, que posee dentro del Capital Social de la compañía **PERCANEL CIA. LTDA.**, de fojas **77.532 a 77.541**, número **11.471** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **17.287** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **87.574** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Junio del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Orden: 57.921
Legal: Angel Aguilar
Amiambense-Cómputo: Mercy Caicedo
Depositor: Marianella Alvarado
Anotación Razón: Lanner Cobefia
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 571 =